



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00117-00

Socorro, Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

MARÍA ESTHELA PÁEZ ALBARADO CC. 37.720.416 expedida en Bucaramanga, T.P. No. 321487 del C. S. de la J., CEL. 3102473750, en escrito allegado al proceso digitalizado, anexa poder debidamente conferido por los señores **MARGARITA LILIANA SARMIENTO PEÑALOZA y JAIME HUMBERTO SARMIENTO PEÑALOZA**, quienes son primos del señor demandante OMAR CALA SARMIENTO, en este proceso verbal de pertenencia, radicado al No. 2020-00117-00, solicitando el reconocimiento de la personería para actuar.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar a la Dra. MARÍA ESTHELA PÁEZ ALBARADO CC. 37.720.416 expedida en Bucaramanga, T.P. No. 321487 del C. S. de la J., como apoderado de los señores MARGARITA LILIANA SARMIENTO PEÑALOZA y JAIME HUMBERTO SARMIENTO PEÑALOZA,

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Reconocer personería para actuar en el presente proceso la Dra. MARÍA ESTHELA PÁEZ ALBARADO CC. 37.720.416 expedida en Bucaramanga, T.P. No. 321487 del C. S. de la J., como apoderada de los señores MARGARITA LILIANA SARMIENTO PEÑALOZA y JAIME HUMBERTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO SANTANDER

SARMIENTO PEÑALOZA, en los términos y con las facultades del poder que se allegó al proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ